

SECRETARIA. Montería, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud presentada por el Dr. FREDY ARRIETA RAMOS con el fin de solicitarle se sirva darle trámite al memorial de fecha 11 de diciembre de 2019, dado que a la fecha ha pasado 1 año sin que se decida al respecto.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO DE SIMULACION - EJECUTIVO A CONTINUACION DE **EDDIEN SALOME VERGARA C.C. N° 26.995.392** contra **OMAIRA ESPITIA CORDOBA C.C. N° 34.973.424**, **AMALIO ISMAEL ESPITIA CORDOBA C.C. N° 73.093.662**, **EVER ENRIQUE REGINO OÑATE C.C. N° 78.708.931**, **LIMBERTO ANTONIO REGINO OÑATE C.C. N° 78.689.897**, **JANTH DEL ROSARIO REGINO OÑATE C.C. N° 34.991.282.**, **YACITH DEL CARMEN REGINO OÑATE C.C. N° 52.066.776**, **YASMARY DEL CARMEN REGINO OÑATE C.C. N° 34.995.931**, **JANINI PATRICIA REGINO OÑATE C.C. N° 64.694.608** Y **JAILINE JOHANA REGINO OÑATE C.C. N° 26.201.520**. RAD. N° 2010 – 162

ASUNTO A DIRIMIR

En memorial presentado por el mandatario judicial de la parte actora, se solicita darle trámite a la solicitud de fecha 11 de diciembre de 2019, dado que a la fecha ha pasado 1 año sin que se decida al respecto.

CONSIDERACIONES

Otea esta Judicatura que el Dr. FREDY ARRIETA RAMOS en memorial de data 11 de diciembre de 2019, solicitó al Despacho que se oficiara nuevamente a la ORIP de Montería ordenando el levantamiento de la medida cautelar de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° 140-60057 según consta en anotación N° 7. (Surtido dentro del proceso ejecutivo a continuación de verbal)

Desde ya anuncia esta Judicatura que tal solicitud será denegada por cuanto la misma fue resuelta mediante auto signado 07 de febrero de 2020, y notificada por estado N° 6 del 10 de febrero de 2020, y consecuentemente, se procedió con la expedición de los oficios de levantamiento de medida requeridos, los cuales aún se encuentran legajados en el expediente a la espera de que la parte interesada haga uso de ellos.

En lo que respecta al levantamiento la medida de inscripción de la demanda que pesa sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 140-60057 de la ORIP de Montería según consta en anotación N° 6 (surtido dentro del trámite verbal) y escrutada la nota devolutiva, se evidencia que el error consiste en que dicha medida fue inscrita mediante oficio N° 1168 del 12-08-2010, y el oficio N° 02840 del 16 de octubre de 2019 expedido por el Despacho señala que la medida que se levanta fue informada mediante oficio 0706 del 15 de mayo de 2018, lo cual es un error, razón por la cual se ordenará que por secretaría se proceda con la expedición de un nuevo oficio de levantamiento de inscripción de la demanda acatando estas directrices.

Finalmente, se verifica que el Dr. FREDY ARRIETA RAMOS ha cumplido el deber de actualizar su correo electrónico conforme al Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 así:

INICIO TIÁMITES REQUERIMIENTOS RECURSOS

Estudiantes
 Presentación
 Reiniciar Trámite
 Actualización Domicilio Profesional
 Certificado de Vigencia con Direcciones
 Certificado de Trámite de Duplicado
 Consultas Públicas
 Despacho Judicial

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de: ABOGADO # Tarjeta/Carné/Licencia: Tipo de Cédula: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula: Nombres: Apellidos:

Buscar

PK/A	# TARJETA/CARNE/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
981704	186483	VIGENTE	-	FRED_1526@HOTMAIL.COM

1 de 1 registros

Por lo brevemente anotado, este Juzgado,

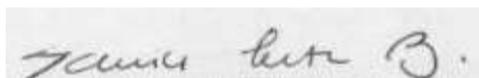
RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de levantar medida cautelar de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° 140-60057 de la ORIP de Montería por las razones expuestas en antelación.

SEGUNDO: ORDENAR la expedición de nuevo oficio de levantamiento de medida cautelar de inscripción de la demanda dirigido a la ORIP, haciéndose la salvedad que la misma fue inscrita mediante oficio N° 1168 del 12-08-2010 conforme lo explicado en antelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTIN ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
 JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3279cdba10f7bfd74e743d2e9111512013aaaf0cb10cab0a5494451d70e10371

Documento generado en 12/04/2021 07:38:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>